En sesión celebrada el día 9 de enero de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el copago y flexibilizar las incompatibilidades y los requisitos para complementar otros servicios, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de enero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria del GP EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno:

El observatorio de la realidad social elaboró un estudio propio donde se recoge una encuesta a personas mayores de 65 años en Navarra, en este trabajo se recoge que el 86% de las personas mayores les gustaría vivir en el hogar en el que residen. Por ello, y teniendo en cuenta la voluntad de las personas mayores, es necesario seguir trabajando para mejorar servicios que faciliten los cuidados en sus propias casas o en los entornos más cercanos.

Uno de los servicios que permite que las personas mayores puedan permanecer más tiempo en sus casas son los centros de día, donde se garantizan muchos de los cuidados que necesitan las personas dependientes.

En el renovado acuerdo marco se recogen 200 plazas diurnas que han sido concertadas, este es un servicio que va en aumento debido a la demanda que existe, pero teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de servicios para las personas dependientes y la insuficiencia de estos servicios en algunas determinadas áreas de Navarra corresponde seguir ampliando plazas para garantizar la igualdad de oportunidades. Otra de las cuestiones que se debe modificar para garantizar la igualdad de oportunidades a las personas que deseen usar este servicio es la actual normativa.

Actualmente, y en la medida que cada vez más personas quieren hacer uso de este servicio, se está evidenciando que parte de las exigencias y los requisitos tan específicos que exige la normativa para usar los centros de día y complementar con otros servicios dificulta o impide que muchas personas que quisieran acceder a este servicio puedan hacerlo, especialmente aquellas personas que tienen ingresos reducidos.

Un ejemplo es el copago que tienen que pagar los y las usuarias, independientemente de los ingresos que tienen, la cantidad que se debe pagar mensualmente resulta muy elevada para las personas que tienen pensiones reducidas, la realidad nos demuestra que muchas de estas personas no se pueden permitir este servicio.

Con respecto a los servicios que pueden complementar con los centros de día tenemos otro ejemplo, la Orden Foral 476/2018, por la que se regula la ayuda económica para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes para la contratación de un servicio, bien sea cuidador/a profesional y/o empresa de servicios establece en el artículo 5 que se debe:

"Acreditar la existencia de un contrato por un mínimo de 80 horas mensuales para personas con grado de gran dependencia y dependencia severa y de 60 horas mensuales para el grado de dependencia moderada en cualquiera de las siguientes modalidades".

Esto es una ayuda que es compatible con el centro de día que puede facilitar que las personas usuarias dependientes puedan permanecer más tiempo en sus hogares, pero la actual norma impide que una persona que necesite un apoyo inferior a las horas estipuladas o no se pueda permitir contratar 80 horas mensuales para personas con gran dependencia o 60 horas mensuales en el caso de dependiente moderada reciba ningún tipo de ayuda económica para dicho servicio.

Muchas de las incompatibilidades y requisitos no están pensadas para facilitar que las personas con pensiones reducidas puedan hacer uso del centro de día, por eso vemos la necesidad de modificar la normativa existente. Nos encontramos con una normativa y con unos condicionantes muy limitados, en algunos casos incomprensibles porque no responden a las necesidades de cuidados de muchos casos. De esta manera se dificulta sobremanera que este servicio pueda ser usado por muchas personas porque no les responden a sus necesidades, especialmente a las personas que no tienen muchos recursos económicos. Con algunos cambios, como reducir el copago a rentas bajas y flexibilizar los condicionantes para compatibilizar servicios podríamos facilitar a personas interesadas en este servicio que pudieran acceder a él.

Por ello presentamos la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a modificar el copago y flexibilizar las incompatibilidades y los requisitos para complementar otros servicios y puedan adaptar las ayudas a las necesidades de las personas usuarias de centros de día con el objeto de facilitar la permanencia en sus casas cuando así lo deseen.

lruñea/Pamplona, 4 de enero de 2023

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado